

DOCUMENTO DE DATOS FUNDAMENTALES

Finalidad

**Este documento le proporciona información fundamental que debe conocer sobre este producto de inversión. No se trata de material comercial. Es una información exigida por ley para ayudarle a comprender la naturaleza, los riesgos, los costes y beneficios y pérdidas potenciales de este producto y para ayudarle a compararlo con otros productos.**

PLAN DE INVERSIÓN INTELIGENTE (AGRESIVO)

Información general

<b>Producto:</b>	PLAN DE INVERSIÓN INTELIGENTE (AGRESIVO)
<b>Entidad Aseguradora:</b>	Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (CASER)
<b>Regulador:</b>	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
<b>Dirección web:</b>	<a href="http://www.caser.es">www.caser.es</a>
<b>Para más información:</b>	902 211 919
<b>Fecha del documento:</b>	31/01/2020

Está a punto de adquirir un producto que no es sencillo y que puede ser difícil de comprender.

¿Qué es este producto?

**Tipo de Producto:**

Es un seguro de ahorro unit-linked en el que el Tomador asume íntegramente el riesgo de la inversión, por lo que la Entidad Aseguradora no garantiza ningún tipo de interés ni rendimiento mínimo. Consecuentemente, el importe de la prestación de fallecimiento o del valor de rescate podría llegar a ser inferior a la prima satisfecha. Este seguro al ser un vida entera no tiene duración prefijada en el contrato, es de duración vitalicia.

**Objetivos de Inversión:**

Se invertirá de forma directa o indirecta en todo tipo de activos de renta fija y variable, fondos de inversión, fondos cotizados y derivados negociados en mercados organizados y no negociados, sin limitación.

La cartera afecta al producto puede invertir en los siguientes activos: bonos gobiernos Europa, bonos corporativos Europa, bonos globales agregados (EEUU, Japón, Europa y Canadá, entre otros), renta variable Europa, renta variable EEUU, renta variable Japón, renta variable Emergentes, Inmobiliario global (EEUU, Japón, Hong Kong, Australia, Europa, Canadá y Singapur, entre otros), Oro físico y efectivo.

La rentabilidad del producto se calculará diariamente y dependerá directamente del precio de cierre de cada uno de los activos que compone la cartera. La tipología de dichos activos tiene una relación directa con el riesgo de producto, y por tanto, influye de forma relevante en el periodo de mantenimiento recomendado de la inversión. Se recomienda el mantenimiento del producto durante un periodo de 10 años, para la optimización de la rentabilidad.

• **Política de inversión**

La estructura de la cartera tendrá una exposición máxima a activos de renta variable del 100% (computando como renta variable tanto la posición en contado como la inversión a través de Fondos cuya política de inversión sea de renta variable como derivados sobre renta variable). Se dispondrá diariamente de la posición global de la cartera, respetando los límites de inversión establecidos para esta política de inversión. Asimismo, la Entidad Aseguradora podrá ir incorporando nuevas carteras para permitir una mayor capacidad de opción al tomador. La entidad aseguradora ha suscrito con Axon Wealth Advisory Digital A.V.,S.A.U. - Finizens, entidad mediadora de la póliza y gestora del portal Finizens.com, un contrato de asesoramiento en materia de inversión, en la modalidad de asesoramiento continuado, sobre la totalidad del patrimonio de las mismas.

**Inversor minorista al que va dirigido:**

Cualquier persona con residencia en España de entre 18 y 85 años de edad:

- Con conocimientos financieros y económicos medios y capacidad de ahorro.
- Con predisposición al ahorro, que tiene como objetivo la revalorización del capital en un horizonte temporal a medio-largo plazo determinado, asumiendo íntegramente el riesgo de la inversión.

El inversor debe ser capaz de asumir pérdidas, dado que sus derechos económicos en cada momento dependen del valor de los activos subyacentes, expuestos a las fluctuaciones de los mercados financieros. Para contratar este seguro, es necesario que conozca y comprenda las características del seguro, así como la naturaleza y los riesgos de las inversiones vinculadas, y que tenga experiencia previa en productos similares.

**Prestaciones de seguro y costes:**

Puede acceder a las características del seguro en la anterior sección "Tipo de Producto".

La Entidad Aseguradora, a cambio del pago de la correspondiente prima, garantiza el pago de las siguiente prestación:

- **Prestación por Fallecimiento:** consistirá en el pago de un capital igual a la 'Provisión de la Inversión' del contrato en la fecha de acreditación del fallecimiento a la Entidad Aseguradora, más un capital adicional de 500,00 euros. La 'Provisión de la Inversión' será el saldo de la póliza en un determinado momento siendo igual al resultado de multiplicar las unidades de cuenta adscritas a la póliza por la valoración de las unidades de cuenta en cada momento. La 'Provisión para Cobertura de Fallecimiento y Gastos de Administración' incorpora el coste anual necesario para cubrir la garantía de fallecimiento más los gastos repercutidos anualmente por la entidad aseguradora.

En la sección titulada "¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?" se muestra el valor de dichas prestaciones así como de los importes que se podrían percibir al final de cada periodo en caso de cancelación anticipada mediante el ejercicio del derecho de rescate, teniendo en cuenta una inversión de 1.000€/año.

El presente seguro puede contratarse a prima única o a prima periódica, por los importes mínimos y máximos que en cada momento tenga fijados el Asegurador para su comercialización. Admite el pago de primas extraordinarias abonadas por el Tomador, bajo la aceptación de la Entidad Aseguradora.

De una prima global de 1.000 euros al año, la prima de riesgo biométrico destinada a soportar el riesgo de fallecimiento del asegurado que se detrae de la inversión es de 0,44 euros al año.

Esta prima que soporta el tomador por la prestación de fallecimiento es del 0,002% durante el periodo de inversión recomendado, porcentaje incluido en los costes recurrentes.

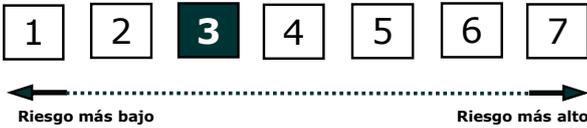
La prima de riesgo que usted satisface durante la vigencia del seguro le da derecho a la prestación de fallecimiento. Dicho importe supone un incremento a la rentabilidad obtenida –esta rentabilidad dependerá del escenario en el que se encuentre-. Puede encontrar unos ejemplos para un escenario de rentabilidad moderado en el cuadro que aparece posteriormente bajo el título "Escenarios de rentabilidad".

**Plazo del producto:**

Este producto tiene una duración vitalicia, aunque existe derecho de rescate. El contrato no podrá ser rescindido unilateralmente por la Entidad Aseguradora excepto por impago del recibo de prima.

**¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?**

**Indicador de riesgo:**



El indicador de riesgos presupone que usted mantendrá el producto durante 10 años.

El riesgo real puede variar considerablemente en caso de salida anticipada, por lo que es posible que recupere menos dinero.

El indicador resumido de riesgo es una guía del nivel de riesgo de este producto en comparación con otros productos. Muestra las probabilidades de que el producto pierda dinero debido a la evolución de los mercados o porque no podamos pagarle.

Hemos clasificado este producto en la clase de riesgo [3] en una escala de 7, en la que 3 significa «un riesgo medio bajo».

Esta evaluación califica la posibilidad de sufrir pérdidas en rentabilidades futuras como «media baja» y la probabilidad de que una mala coyuntura de mercado influya en la capacidad de CASER de pagarle como «improbable».

La política de inversión establece que se podrá invertir en todo tipo de activos, lo cual puede suponer un mayor riesgo para el inversor. Si la inversión se destina a activos con mayor riesgo de mercado, crédito y liquidez, puede generar unas pérdidas superiores, ya que la inversión no está limitada.

Este producto no incluye protección alguna contra la evolución futura del mercado, por lo que podría perder una parte o la totalidad de su inversión.

**Escenarios de rentabilidad**

Inversión 1.000 EUR/año		Año 1	Año 5	Año 10 (periodo de mantenimiento recomendado)
<b>Escenarios de supervivencia</b>				
<b>Escenario de tensión</b>	<b>Lo que puede recibir una vez deducidos los costes</b>	681 €	3.468 €	6.249 €
	Rendimiento medio cada año	-31,79%	-11,94%	-8,76%
<b>Escenario desfavorable</b>	<b>Lo que puede recibir una vez deducidos los costes</b>	962 €	5.146 €	11.602 €
	Rendimiento medio cada año	-3,80%	0,96%	2,68%
<b>Escenario moderado</b>	<b>Lo que puede recibir una vez deducidos los costes</b>	1.072 €	6.186 €	14.938 €
	Rendimiento medio cada año	7,15%	7,17%	7,18%
<b>Escenario favorable</b>	<b>Lo que puede recibir una vez deducidos los costes</b>	1.193 €	7.444 €	19.309 €
	Rendimiento medio cada año	19,22%	13,56%	11,68%
Importe invertido acumulado		1.000 €	5.000 €	10.000 €
<b>Escenario de fallecimiento</b>				
Qué cantidad podría recibir en caso de fallecimiento (respecto al escenario moderado)		1.572 €	6.686 €	15.438 €
Prima de riesgo biométrico acumulativo		0 €	2 €	4 €

Este cuadro muestra el dinero que usted podría recibir a lo largo de los próximos 10 años, en función de los distintos escenarios, suponiendo que invierta 10.000€ (1.000€ al año), y para una edad de contratación de 35 años. Los escenarios presentados ilustran la rentabilidad que podría tener su inversión. Puede compararlos con los escenarios de otros productos. Los escenarios presentados son una estimación de la rentabilidad futura basada en datos del pasado sobre la variación de esta inversión y no constituyen un indicador exacto. Lo que recibirá variará en función de la evolución del mercado y del tiempo que mantenga la inversión o el producto. El escenario de tensión muestra lo que usted podría recibir en circunstancias extremas de los mercados, y no tiene en cuenta una situación en la que no podamos pagarle. Las cifras presentadas incluyen todos los costes del producto propiamente dicho. Las cifras no tienen en cuenta su situación fiscal, que también puede influir en la cantidad que reciba.

**¿Qué pasa si Caser no puede pagar?**

El inversor minorista puede enfrentarse a pérdidas financieras por el impago de Caser y no existe un régimen de compensación o garantía que proteja al inversor minorista en ese caso.

**¿Cuáles son los costes?**

**Costes a lo largo del tiempo**

La siguiente tabla representa el impacto de los costes sobre su inversión. Los costes totales incluyen los costes recurrentes y los costes únicos, en términos monetarios y en porcentaje.

Inversión 1.000 EUR/año	Con salida después de 1 año	Con salida después de 5 años	Con salida al final del periodo de mantenimiento recomendado
<b>Plazo de la inversión</b>			
<b>Costes totales</b>	10 €	179 €	<b>846 €</b>
Impacto sobre la reducción del rendimiento por año	0,98%	0,97%	<b>0,97%</b>

El cuadro anterior representa los costes para distintos horizontes temporales, suponiendo un escenario de rentabilidad moderado y una inversión de 10.000€ (1.000€ al año). Los datos están basados en parte en datos pasados, y por lo tanto estas cifras pueden variar en el futuro. El coste biométrico se calcula como la diferencia entre la prima de fallecimiento satisfecha por el tomador para cubrir el riesgo, y el valor real esperado de la cobertura del riesgo de fallecimiento sin tener en cuenta los recargos aplicados por Caser.

#### Composición de los costes (referido al periodo de mantenimiento recomendado)

Este cuadro muestra el impacto sobre el rendimiento por año			
Costes únicos	Costes de entrada	0,00%	Impacto de los costes que usted paga al hacer su inversión. El impacto de los costes ya se incluye en el precio. Esta es la cantidad máxima que pagará y podría pagar menos. Esta cantidad incluye los costes de distribución de su producto.
	Costes de salida	0,00%	El impacto de los costes de salida de su inversión a su vencimiento.
Costes corrientes	Costes de operación de la cartera	0,15%	El impacto de los costes que tendrán para nosotros la compra y venta de las inversiones subyacentes del producto.
	Otros costes corrientes	0,82%	El impacto de los costes anuales de la gestión de sus inversiones y los costes que se presentan en la sección II.
Costes accesorios	Comisiones de rendimiento	0,00%	El impacto de la comisión de rendimiento. Deducimos estas comisiones de su inversión si el producto obtiene una rentabilidad superior a su índice de referencia.
	Participaciones en cuenta	0,00%	El impacto de las participaciones en cuenta.

#### ¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión, y puedo retirar dinero de manera anticipada?

Período de mantenimiento recomendado: 10 años

Este producto ha sido diseñado para inversiones a largo plazo. Se ha seleccionado un período de inversión recomendado a largo plazo, en concreto de 10 años, para optimizar el binomio rentabilidad-riesgo del producto.

Debido a la inversión en renta variable se recomienda un período de inversión a largo plazo, ya que los datos históricos demuestran que las posibilidades de obtener ganancias en renta variable son directamente proporcionales al plazo de la inversión, mientras que en el corto y medio plazo es posible que nuestra inversión presente volatilidades que afecten a su comportamiento y se obtengan rentabilidades negativas.

Mientras esté el producto en vigor, se contempla el derecho de rescate (parcial o total), que podrá ser ejercido por el Tomador en cualquier momento en base a lo especificado en el Condicionado de la póliza. El rescate tomará efecto el día hábil posterior a la entrega y aceptación por la Entidad Aseguradora de la totalidad de la información requerida.

En el rescate total el importe será igual a la suma de la 'Provisión de Inversión' de la póliza a la fecha de la solicitud y la 'Provisión para Cobertura de Fallecimiento y Gastos de Administración' no consumida en la fecha de aceptación por parte de la Entidad Aseguradora.

En el rescate parcial, la Entidad Aseguradora dará de baja tantas unidades de cuenta como sean necesarias para atender el importe solicitado. El importe deberá estar entre los límites mínimo y/o máximo que en su caso se prevea en Condiciones Particulares.

No existen penalizaciones por rescate parcial o total.

Dado que se trata de un seguro en el que el Tomador asume el riesgo de la inversión, no es de aplicación la facultad unilateral de resolver el contrato por el Tomador dentro del plazo de los 30 días siguientes a la contratación, regulada en el artículo 83.a) de la Ley de Contrato de Seguro.

#### ¿Cómo puedo reclamar?

Puede formular quejas y reclamaciones por escrito directamente ante el Servicio de Defensa al Asegurado de la Compañía, con arreglo al Reglamento para la Defensa del Asegurado aprobado al efecto.

**Dirección postal:** Avenida de Burgos, 109 - 28050 - Madrid  
**Enlace web:** <https://www.caser.es/defensa-asegurado/presentacion-queja-reclamacion>  
**Correo electrónico:** [defensa-asegurado@caser.es](mailto:defensa-asegurado@caser.es)

Desestimada dicha reclamación o queja, o transcurrido un mes desde su presentación sin que haya sido resuelta, usted podrá formularla ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Paseo de la Castellana, 44, 28046, Madrid; página web [www.dgsfp.mineco.es](http://www.dgsfp.mineco.es); correo electrónico: [reclamaciones.seguros@mineco.es](mailto:reclamaciones.seguros@mineco.es)).

#### Otros datos de interés

##### Régimen Fiscal

Los rendimientos generados durante la vigencia de la póliza no tributan en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, salvo que el tomador ejerza el derecho de rescate. El ejercicio del derecho de rescate total o parcial por parte del Tomador estará sujeto a tributación en el citado Impuesto, en concepto de rendimientos del capital mobiliario, con aplicación de la retención a cuenta que en cada momento corresponda.

El capital asegurado en caso de fallecimiento estará sujeto a tributación en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Asimismo, la presente póliza está sujeta a tributación en el Impuesto sobre el Patrimonio, por su valor de rescate a 31 de diciembre de cada año.

Los cambios o reasignaciones entre las Carteras de Inversión, si son varias, no tienen ningún efecto tributario para el Tomador.

Otros datos de interés están disponibles en la "Nota Informativa".

Este documento será revisado al menos anualmente y estará disponible en nuestra página web ([www.caser.es](http://www.caser.es)).



**Finalidad:**

**Esta Nota Informativa se emite para dar cumplimiento al deber de información a facilitar a los tomadores de seguros o asegurados, antes de la celebración del contrato de seguro, previsto en los artículos 122 y 124 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. De acuerdo con lo indicado en el artículo 124.8 del mencionado Real Decreto, este documento solo recoge aquella información que resulta obligatoria y que no ha sido ya debidamente suministrada en el documento de datos fundamentales correspondiente al producto de inversión basado en seguros, objeto de contratación.**

**Naturaleza y perfil de riesgo de las inversiones vinculadas al producto. Definición de las unidades de cuenta a las que está sujeta la inversión**

Una Cartera de Inversión es un conjunto de activos separados en el balance de la entidad aseguradora en los que se invierten las provisiones del seguro y de cuya valoración dependerán el valor de rescate y el importe de la prestación de fallecimiento. Las Carteras de Inversión estarán compuestas por aquellos activos que libremente decida la Entidad aseguradora de entre todos los que, de acuerdo con la normativa aseguradora en vigor, resulten aptos para la cobertura de las provisiones técnicas de los seguros de vida, siendo las únicas limitaciones las que se establecen al respecto en los artículos 50 y siguientes del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados o en la normativa que lo sustituya, así como las derivadas del perfil de riesgo previsto para la Cartera de Inversión. La entidad aseguradora definirá una o varias Carteras de Inversión con distintos perfiles de riesgo, a fin de que, si son varias, el tomador pueda seleccionar en qué cartera invertir, o bien distribuir la prima entre las distintas carteras propuestas por la entidad aseguradora. En la vida del seguro se podrían añadir nuevas carteras para ampliar las posibilidades de inversión. El Tomador carecerá de cualquier facultad para decidir o modificar las inversiones afectas a la Cartera o Carteras de Inversión definidas por la entidad aseguradora y, por tanto, los activos que, en cada momento, las integren, correspondiendo esta facultad, en exclusiva, a la entidad aseguradora, que en la selección de activos respetará en todo momento el perfil de riesgo que se describe en el apartado objetivos de inversión, para cada una de la Cartera o Carteras definidas. Cada cartera se divide en partes alícuotas denominadas Unidades de Cuenta, cuya valoración sirve de módulo para valorar los derechos económicos de la póliza, siendo asignadas al contrato en función de la prima y el valor de la Unidad de Cuenta el día de efecto de aquélla. Esta asignación en ningún caso supone que el Tomador sea titular de las inversiones que componen las Carteras, sino que es la entidad aseguradora la titular. La valoración de las Carteras y, por tanto, de las Unidades de Cuenta, se realizará de acuerdo con la normativa española vigente de valoración de activos en balance de entidades aseguradoras en cada momento y se tendrán en cuenta a la hora de valorar la misma, los rendimientos de las inversiones (intereses, cupones, beneficios y pérdidas de realización, etc.), los gastos financieros propios de las operaciones realizadas con las inversiones y el depósito de los valores satisfechos a terceros (gastos financieros, gastos de custodia, etc.). La valoración y asignación de unidades de cuenta a cada uno de los movimientos que tenga la póliza (primas y rescates) se realizará con efecto del día siguiente al de solicitud de dicho movimiento. Como consecuencia, los rendimientos de las carteras se sujetan a las fluctuaciones de los mercados financieros en que se invierten los activos que la componen. Asimismo, la entidad aseguradora podrá ir incorporando nuevas carteras para permitir una mayor capacidad de opción al tomador.